



**DECRETO: Nº 832**

**VISTO:** El Expte. N° 2.025-M17-S-15, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "*Hormigonado de Calzada en calle Frías Silva entre Camino del Perú y Av. Fanzolato*", por el monto de \$227.215,00 (pesos doscientos veintisiete mil doscientos quince con 00/100), a favor de la Empresa "**TRILED S.R.L.**", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a tales efectos remite adjunto la documentación legal y técnica referida a la obra que nos ocupa (fs. 03/29) y a la existencia de dicha Empresa (fs. 30/79 y 81);

**Que** Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 83 informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 83 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

**Que** sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 84 expresando: "*...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA TRILED S.R.L.*", por el monto de \$227.215,00 en conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471 (Ordenanza de Adhesión N° 1845); Decreto-Acuerdo N° 4/3 (ME); Ordenanza N° 1915; Ley Provincial N° 8650; Ordenanza N° 1960 y Decretos N° 099/2014, 018/2014, 291/2014, 492/14 y 015/15...";

**Que**, sometida la cuestión a estudio y dictamen del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado se expide a fs. 85 expresando: "*...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por las Leyes N° 8471 y 8650; Ordenanzas N° 1845, 1960 y 1915 (Adhesión al D.N.U. N° 4/3 M.E./12); y Decretos D.E.M. N° 003/13, 005/13, 054/13, 175/13, 099/2014, 018/2014 y 291/2014, 492/14 y 015/15, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Pre-Adjudicación, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01 ...*";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 86 (pie) dispone: "*...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica presentada, en el estado en que se encuentra, y que adjudique la presente obra a la Empresa "TRILED S.R.L.", por el monto de \$227.215,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y el encuadre legal indicado por el Sr. Asesor Letrado a fs. 85, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Fondo Fiduciario y que se imputará en la Partida Presupuestaria, Cuenta y Código que indica el Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 83, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 83 (pie). Asimismo deberá mencionarse en el Decreto a emitirse que la Ordenanza N° 2005, promulgada por Decreto N° 492/14, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos oportunos y a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación que se considere pertinente a fin de acceder a la financiación que resulte necesaria (...) para hacer frente al pago de eventuales obras que se puedan realizar durante el año 2015 y además dispone otras medidas al respecto...*";



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

05 OCT 2015

///...  
**DECRETO: Nº 832**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 2.025-M17-S-15, que registrá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *"Hormigonado de Calzada en calle Frías Silva entre Camino del Perú y Av. Fanzolato"*, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE a la Empresa "TRILED S.R.L.", con domicilio legal en calle Las Piedras Nº 565 - Piso P. Baja - Dpto. "D", San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en Sarmiento Nº 2.197, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *"Hormigonado de Calzada en calle Frías Silva entre Camino del Perú y Av. Fanzolato"*, por el monto de \$227.215,00 (pesos doscientos veintisiete mil doscientos quince con 00/100), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, conforme lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto Nº 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.- <i>Mec</i>
<i>D</i>

*[Signature]*  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Signature]*  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
Arq. JULIO E. HERRERA PEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA